

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 15-84

DOÑIHUE, 19 de Julio del 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el **CONVENIO N° 15 de fecha 19.07.2018**, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde Don **CARLOS JAVIER MUÑOZ SOTO**, Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BAG/LCB/dpg
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes



[Handwritten Signature]
BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

TERCERO: En caso que **Don CARLOS JARAMILLO SOTO,** no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

CARLOS JARAMILLO SOTO
R.U. **09.744.398-K**


BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE